



Bellavista, 21 de marzo, 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 042-2024-D-FCNM - Bellavista, 21 de marzo de 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 24-2024-UI-FCNM, recepcionado el 18 de marzo del 2024, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación, remite la nueva conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCNM, aprobada en el Acta N.º 04-2024-UI-FCNM del 11 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.2 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 224-2023-CU del 16 de agosto de 2023, indica que: "Las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades, integrada por investigadores docentes y estudiantes. Es responsable de la aprobación de los proyectos e informes de investigación realizados en su Unidad de Investigación. Sus funciones están definidas en el capítulo correspondiente a la organización académica del Estatuto y ROF vigente";

Que, el artículo 36 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación de la facultad está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor designado por el Decano, además, cuenta con un Comité Directivo conformado por el director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad. De no existir docentes con el grado académico de doctor se encargará un docente con el grado académico de maestro, hasta la designación del titular, solo por el ejercicio fiscal en curso;

Que, mediante Resolución Directoral del Instituto de Investigación N.º 009-2023-DII-VRI, de fecha 15 de diciembre del 2023, se reconoce, la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de ciencias Naturales y Matemática, por el periodo de vigencia funcional del 15 de diciembre del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2025, con los siguientes docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Director), Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Miembro), Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl (Miembro), Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham (Miembro) y Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar (Miembro);

Que, con Oficio N.º 0187-2024-II-VRI, de fecha 07 de marzo de 2024, el director del Instituto de Investigación remite la relación de docentes habilitados para integrar el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCNM;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación, remite la nueva conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCNM, aprobada con el Acta N.º 04-2024-UI-FCNM del 11 de marzo del 2024, siendo los nuevos integrantes los siguientes docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Director), Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Miembro), Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo (Miembro), Mg. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena (Miembro) y Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar (Miembro);

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70º de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de marzo del 2024 al 14 de diciembre del 2025, la misma que estará conformada según el siguiente detalle:

Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique	: Director
Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto	: Miembro
Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo	: Miembro
Mg. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena	: Miembro
Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar	: Miembro

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano